

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

A la primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo receso del Primer año de ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracción 111 del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución ·Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 116 y demás normativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis de la proposición en cuestión, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, llevamos a cabo el trabajo técnico jurídico y de redacción, conforme al procedimiento que a continuación se puntualiza:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

- I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.
- III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, la Comisión Dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.
- IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, la Comisión Dictaminadora. emite su decisión respecto al punto de acuerdo en análisis.

I.- ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha de 20 de julio de 2022, la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del Senado de la República, presentó, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades correspondientes de la Ciudad de México para que se lleven a cabo las acciones pertinentes que deriven en la atención del caso de violencia, agresiones físicas y psicológicas, por parte del C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos sobre su familia, esposa e hijos.
- I.2. El 20 de julio del año 2022, mediante oficio número xxxxx, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión permanente el Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La promovente señala que, en México, de acuerdo con datos sobre violencia contra las mujeres del Centro Nacional de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de enero a junio de 2021, se reconoce que, el total de mujeres víctimas de algún tipo de delito fue de 44,546, entre estos destacan: las lesiones dolosas, lesiones culposas y delitos que atentan contra la libertad personal.

En los informes dados a conocer con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)", se destaca que de enero a agosto de 2021 el principal tipo de violencia ejercida en el hogar fueron las ofensas o humillaciones, correrlas de sus hogares, agresiones físicas, ataques con armas punzocortantes o armas de fuego y agresiones sexuales.

En este contexto, de violencia sistemática contra las mujeres, se inscribe el caso de la C. Barbara Margarita Ortigoza Siqueiros y sus dos hijos menores de edad, quienes, desde el 20 de octubre de 2017, han sufrido violencia emocional y física por parte de su exesposo el C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, quien para mayor agravante se ostenta como notario público de la CDMX.

El caso en cuestión se pone a consideración como un ejemplo de violencia e impunidad, en contra de una mujer y sus hijos y quien, a pesar de contar con el acceso a medios para exigir justicia, esta le es negada, lo que refleja la debilidad institucional y la ausencia de un sistema de justicia con enfoque de género.

Pues queda de manifiesto que la C. Barbara Ortigoza, presentó la denuncia correspondiente ante la fiscalía general de Justicia del Estado de México por



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

violencia familiar con número de carpeta 1807/2017/UF2-04, como respuesta al intento del C. Miguel Ángel Espíndola, de sustraer y golpear a uno de sus hijos.

En este caso, si bien fue vinculado a proceso, las autoridades no consideraron que la violencia familiar fuera un delito grave, por lo que se ha llevado el proceso en libertad.

Como parte de este caso de violencia, se presentó una demanda por parte de Barbara Ortigoza para solicitar la guardia y custodia, en el juzgado séptimo de lo familiar del Estado de México.

Es de considerar que se ha presentado una denuncia en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con número de carpeta 002/0244/2022-O, en donde se ha pospuesto la audiencia de vinculación a proceso en tres ocasiones.

Ante la inacción de las autoridades y las continuas amenazas de las que es víctima la C. Barbara Ortigoza, ha emprendido una campaña para visibilizar su caso en los medios de comunicación, pues existe el miedo a ser víctima de agresiones por parte del C. Miguel Ángel Espíndola, quien la ha amenazado de muerte.

En este contexto, se hicieron públicos hechos que demuestran que el riesgo y las amenazas son reales, pues en el mes de septiembre de 2021, arribaron a su domicilio siete vehículos con aproximadamente 20 personas armadas, equipados con ropa y calzado táctico; asaltaron su domicilio la amenazaron de muerte exigiéndole que ya no dé seguimientos a las denuncias que ha presentado.

Durante esta acción este grupo de personas sustrajeron objetos personales, documentos, identificaciones y estados de cuenta.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

Ante esta situación, la C. Bárbara Ortigoza teme por la vida de sus hijos, la de ella y sus familiares y hace responsable a Miguel Ángel Espíndola Bustillos notario público 120 de la CDMX por todo lo que le pudiera llegar a pasar.

Lo grave de este caso y de muchos otros, es la inacción de las autoridades, pues a pesar de reiteradas denuncias, y un contexto en el que las agresiones hacia la mujer han tenido desenlaces trágicos, somos testigos nuevamente de una situación en la que una mujer y sus hijos quedan desamparados ante el poder de un hombre que al ostentarse como notario público, hace uso de esta posición para ejercer presión sobre las autoridades y en un marco de impunidad, deja a la víctima en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, es importante instar a las autoridades competentes a que lleven a cabo las acciones correspondientes para que se genere una sanción por las violaciones cometidas por parte de Miguel Ángel Espíndola Bustillos notario público 120 de la CDMX. A efecto que no haga uso de su cargo para ejercer violencia sobre su familia.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Autoridades Correspondientes de la Ciudad de México, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes que deriven en una sanción o en su caso se revoque de forma inmediata la patente como Fedatario Público hacia el C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, por su conducta, al ejercer violencia física y psicológica en contra de su esposa, hijos y familiares, ostentado su cargo como notario público 120 de la CDMX.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

Esta Primera Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. - Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 176 y demás relativos de! Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, resulta competente para dictaminar la proposición descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. - Para esta Comisión dictaminadora, el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo es sancionar o en su caso revocar de forma inmediata la patente como Fedatario Público del C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, por su conducta, al ejercer violencia física y psicológica en contra de su exesposa y menores hijos, ostentado su cargo como notario público 120 de la CDMX.

TERCERA. - Las y los Integrantes de esta Comisión dictaminadora, una vez analizada la proposición de mérito, coincidimos con el exhorto que la legisladora promovente hace a las autoridades competentes para sancionar o en su caso revocar de forma inmediata la patente como Fedatario Público del C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, por ejercer violencia física, psicológica y hacer uso de su posición como notario público 120 de la Ciudad de México para violentar los derechos humanos de su expareja y sus hijos.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

Sin embargo, consideramos que es también conducente, considerar un exhorto a las autoridades procuradoras de justicia tanto del Estado de México como de la Ciudad de México, a efecto de que se atienda el caso con enfoque de género y se revise el proceso a efecto de hacer realidad el derecho a la justicia pronta y expedita para las mujeres.

CUARTA. – La violencia contra la mujer de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud es un problema que avanza de manera desproporcionada en donde cerca de 736 millones de mujeres sufren violencia física o sexual por parte de su pareja o compañero íntimo¹.

Aunado a lo anterior, el 37% de las mujeres de entre 15 y 49 años en países menos desarrollados han sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de su pareja².

El 22% de las mujeres que viven en los "países menos desarrollados" han sido objeto de violencia de su pareja intima en los últimos 12 meses, un porcentaje sustancialmente superior a la media mundial del 13%³.

Dentro de los instrumentos internacionales que consagran la protección de los derechos de las mujeres y de la niñez a una vida libre de violencia son:

¹ Organización Mundial de la Salud. La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres. 9 de marzo de 2021. Recuperado el 4 de agosto de 2022. https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence

² ONU MUJERES. Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. 2021. Recuperado el 4 de agosto de 2022. https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes

³ Ibidem.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴: Derecho a la vida, a la libertad, seguridad, igualdad en materia de protección ante la ley; respeto a la integridad física, psicológica y moral; respeto a la dignidad inherente a ellas y sus familiares.
- La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"⁵, en el Artículo 1° define a la violencia contra la mujer como:
 - "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Dentro de la familia en cualquier tipo de relación interpersonal.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶, busca proteger a las mujeres de las desigualdades que presenta en su día a día en diversas esferas como la económica, civil, social, entre otras.
- La Convención sobre los Derechos del Niño⁷ reconoce principalmente la protección al interés superior de la niñez, la no discriminación, derecho a la

⁴ Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Recuperada el 3 de agosto de 2022. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR Translations/spn.pdf

⁵ (Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General). Recuperada el 3 de agosto de 2022. https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf

⁶ Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27. Recuperada el 4 de aost de 2022. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

⁷ Convención sobre los Derechos del Niño. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Recuperada el 4 de agosto de 2022. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

supervivencia, a la vida, al desarrollo, a convivir en igual de oportunidades con su madre, padreo persona tutora.

 Mientras que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la entiende como:

"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

QUINTA. – De acuerdo con las "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)" de enero a agosto de 2021 la principal violencia en los hogares fueron las humillaciones u ofensas contra las mujeres ocupando el 4.9%⁸.

El Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2021, arrojó que el delito de violencia familiar fue el segundo con mayor frecuencia durante el 2020. Aunado a lo anterior, presentó un aumento de 5.3% entre 2019 y 2020⁹.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) durante el primer trimestre del año 2022, el número de mujeres víctimas

_

DE PRENSA NÚM. 143/22. 3 de marzo de 2002. Recuperado el 4 de agosto de 2022.

⁸INEGI. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Comunicado de Prensa Núm. 689/21. 23 de noviembre de 2022. Recuperado el 4 de agoto de 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Elimviolmujer21.pdf
⁹ INEGI. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO) COMUNICADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

se vio incrementado en un 9.5% en relación con el año 2021¹⁰. Asimismo, dentro de este Censo la violencia familiar se vio disminuida en un 3% en el mismo periodo pasando de 59 mil 318 en el primer trimestre de 2021 a 56 mil 224 en el año 2022.

En el tema que nos atañe los marcos jurídicos mexicanos que consagran la protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en igualdad de oportunidades y sin discriminación son:

- La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1°y 4°.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹¹, tiene por objeto cumplir con la igualdad sustantiva tanto en el ámbito público como en el privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
- Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia¹² que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Dentro de este ordenamiento encontramos definidos los diferentes tipos de violencia contra las mujeres que son:

- La violencia psicológica.
- Violencia física.

_

¹⁰ Vela, David Saúl. Violencia contra las mujeres sube en 2022: aumentan casos de trata de personas y violaciones. El financiero. 26 de abril de 2022. Recuperado el 3 de julio de 2022. https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/26/delitos-contra-las-mujeres-crecen-95-en-1t-de-2022/

¹¹ Diario Oficial de la Federación. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última Reforma DOF 18-05-2022. Recuperado el 4 de agosto de 2022. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

¹² Diario Oficial de la Federación. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última reforma DOF 29-04-2022. Recuperada el 4 de agosto de 2022. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

- Violencia patrimonial.
- Violencia económica.
- Violencia sexual.

Asimismo, se encuentran estipuladas las modalidades (manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia) que son:

- Ámbito familiar.
- Violencia laboral y docente.
- Violencia en la comunidad
- Violencia institucional.
- Violencia política.
- Violencia digital y mediática.
- Violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres.

En el tema que nos atañe nos referiremos a la violencia física, sexual en el ámbito familiar e institucional ya que el C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos las ejerce presuntamente en contra de Barbará Ortigoza y sus hijos.

SEXTA. – El C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos es notario público 120 de la Ciudad de México, y al ostentase como tal, debe de cumplir con el principio de probidad entendiendo por este, como la honradez en la rectitud de ánimo y la integridad en el actuar en la conducta humana¹³.

La Ley de Notario para la Ciudad de México en su artículo 3 señala que los Notarios deben de llevar todos los actos en los que intervenga con imparcialidad y probidad¹⁴.

¹³ Aedo, Cid Oscar. Probidad Administrativa. Revista de Derecho, Criminologi y Ciencias Penales N° 3(111-130), 2001. Recuperado el 5 de agosto de 2022. <u>file:///C:/Users/aikoh/Downloads/Dialnet-ProbidadAdministrativa-646684.pdf</u>

¹⁴ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE JUNIO DE 2018. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 04 de agosto de 2021. Recuperado el 5 de agosto de 2022. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1410-ley-del-notariado-para-la-ciudad-demexico



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

Aunado a lo anterior, el artículo 241 señala que se sancionará al Notario con la cesación del ejercicio de la función Notarial y en consecuencia la revocación de su patente por falta grave de probidad, entendiendo como falta grave de probidad al conjunto de actos u omisiones dolosos reiterados que impliquen el incumplimiento de las garantías sociales, de los principios contenidos en las mismas y el buen concepto de la función notarial.

Por todo lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos con la promovente en sancionar y en su caso revocar la patente de notario al C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos como notario público 120 de la Ciudad de México, por no cumplir con la imparcialidad y probidad debida, al violentar los derechos humanos de su exesposa Barbara Ortigoza y sus menores hijos.

Por los razonamientos expresados esta Comisión estima viable la aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, en este sentido, es puntual advertir que a la misma se le realizaron modificaciones para dar un mayor alcance, por lo que se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, para que, de acuerdo con las investigaciones radicadas en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se lleven a cabo las acciones correspondientes, y en su caso, se derive en una sanción o revocación de forma inmediata de la patente como Fedatario Público hacia el C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, por su presunta conducta, al ejercer violencia física y psicológica en contra de su esposa, hijos y familiares, ostentando su cargo como notario público 120 de la CDMX.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para continuar con la investigación, atención, esclarecimiento y se conceda justicia expedita con perspectiva de género a la C. Barbara Ortigoza Sequeiros y a sus menores hijos, vinculando a proceso al C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos por todos los actos de violencia que ha cometido en su contra.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 23 días del mes de agosto de 2022.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SI	ENTIDO DEL VOTO)
PRESIDENTA SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			
SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			
SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			
INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			
INTEGRANTE SEN. IMELDA CASTRO CASTRO			



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ		EN CONTRA	ABSTENCIÓN



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
INTEGRANTE DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DE	SENTIDO DEL VOTO	
INTEGRANTE SEN. ROGELIO IS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ZAMORA GUZMÁN	1 // 1/1/ / 1/ 1/ 1/	14	



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE		SENTIDO DEL VOTO		
DIP MÁI	STITUTA . CECILIA RQUEZ ADEF CORTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
SUSTITUTA DIP. MA. EUGENIA HERNÁNDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
INTEGRANTE SEN.IMELDA CASTRO CASTRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO	SENTIDO DEL VOTO	
DIP. JU	A FAVOR TARIO JAN RAMIRO DO RUIZ	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE		SENTIDO DEL VOTO		
	SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE DERIVEN EN LA ATENCIÓN DEL CASO DE VIOLENCIA, AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS SOBRE SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS.

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN